



Diagnóstico de la Situación de la Infancia y Adolescencia

Cabezón de Pisuerga



Contenido

1. Presentación del I Plan de Infancia y Adolescencia.....	2
2. Marco legislativo	2
3. Antecedentes y planificación	4
4. Análisis de la situación actual de la infancia y adolescencia.	6
5. Necesidades detectadas	7
6. Líneas de actuación	7
7. Metodología	17
8. Presupuesto	18

1. Presentación del I Plan de Infancia y Adolescencia

Una de las principales características de las sociedades democráticas se basa en la defensa del menor. Este hecho se ratifica con la firma de la Declaración de Ginebra adoptada por la Sociedad de Naciones (SDN) en 1924, Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que se adoptó por unanimidad el 20 de noviembre de 1989, la Carta de los Derechos del Niño de 1992, La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 2000, así como las leyes firmadas en España, basadas en dichas cartas y declaraciones, que garantizan la protección de los derechos de los niños.

Las administraciones locales tenemos una labor fundamental en la aplicación de dichas políticas, y la creación de políticas locales que irán destinadas a este sector de la población, básico para el futuro y la evolución de la sociedad. En Cabezón de Pisuerga, a pesar de no haber tenido un proyecto definido hasta el día de hoy, siempre se ha abogado por la defensa de los derechos y participación del menor.

2. Marco legislativo

a. Normativa internacional

- La Declaración de Ginebra adoptada por la Sociedad de Naciones (SDN) en 1924.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), firmada por España el 26 de enero de 1.990 y ratificada el 30 de noviembre. Primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, en el que se considera a los niños y niñas como sujetos de derechos y no solo de protección.
- La Carta de los Derechos del Niño, de 1992
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 2000,

Otros acuerdos que tratan la protección infantil de manera transversal.

- Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.

- Convención Internacional de Protección de los derechos de todos los trabajadores emigrantes y de sus familias.

b. Normativa nacional.

Constitución de 1978, en la Sección Primera del Capítulo II del Título I, se recogen los derechos fundamentales y las libertades públicas de todo ciudadano, se establece una especial protección a la infancia.

Menciones a legislación referente al menor

- Real Decreto 613/2007, de 11 de mayo, por el que se crean y regulan el Consejo y el Observatorio Estatal de Familias.
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Real Decreto 521/2005, de 13 de mayo, por el que se crea el Consejo Consultivo de Adopción Internacional.
- Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
- Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el R.D 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación.
- Real Decreto 460/2004, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por la que se establecen las modalidades de aplicación de ayuda al suministro de leche y productos.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Instrumento de ratificación de 30 de noviembre de 1990 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña.
- Instrumento de ratificación de 29 de abril de 1987 del Convenio de 5 de octubre de 1961 sobre competencia de las autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio.
- Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993.
- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reguló los derechos que niños, niñas y adolescentes debían tener como parte de la ciudadanía activa del siglo XX.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, se adaptó la normativa estatal a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos a los cambios de la sociedad ha ido manifestando en una evolución estatal.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia Adolescencia frente a la Violencia. Desarrolla actuaciones de sensibilización, detección precoz, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de violencia.

3. Antecedentes y planificación

El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga trabaja de forma constante por y para la población más joven de forma transversal y específica desde

diferentes áreas como Cultura, Juventud, Educación e Igualdad, trabajando de forma coordinada.

El especial interés del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en formar parte del grupo de Ciudades Amigas de la Infancia hace que el técnico municipal tome contacto con la coordinadora de Unicef en Valladolid para informarse sobre el procedimiento para poder iniciar los trámites para ser candidata al reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

Durante del 2024 se realiza un diagnóstico de la población infantil en las diferentes actividades realizadas por la concejalía de Cultura y Juventud, para conocer la opinión de los niños y niñas sobre los recursos que encuentran en el municipio.

El 10 de enero de 2025 se crea el Consejo de Participación Infantil y Juvenil de Cabezón, con representación de todas las franjas de edad, incluyendo al Alcalde, representación de todos los partidos políticos del municipio así como un técnico municipal que actuará como secretario.

Igualmente, se aprueba en la misma fecha el reglamento interno del Consejo. El 7 de abril de 2025 se aprueba el pleno la adhesión de Cabezón de Pisuerga a la red de Ciudades Amigas de la Infancia.

Para la gestión interna de la implantación y seguimiento de este plan, se crea la mesa de coordinación interna, integrada por el Alcalde, el concejal o concejala de cada área, así como un técnico municipal designado al efecto.

4. Análisis de la situación actual de la infancia y adolescencia.

El Ayuntamiento de Cabezón desde hace años dirige sus actividades de manera transversal para dar cabida a todos los nichos de población. No obstante, nos centraremos en la infancia y adolescencia en este apartado.

- **Salud**

Cabezón de Pisuerga cuenta con un consultorio médico con servicio de pediatría, medicina general y enfermería. En este centro se realizan diversas campañas promovidas por el SACYL, Hermandad de Donantes de Sangre, Cruz Roja, la farmacia local, etc. en colaboración con el Ayuntamiento.

- **Educación y Cultura**

El municipio cuenta con el CEIP Melquiades Hidalgo, centro que colabora y participa con UNICEF en diferentes proyectos. Este centro ha sido merecedor de varios premios a nivel internacional por la consecución de sus objetivos ODS, lucha contra la desigualdad y visión internacional de su educación.

- **Juventud y Deportes**

Desde la Concejalía de Deportes, con una gran variedad de actividades programadas a lo largo de todo el año, se pretende que los niños y niñas participen en actividades físico deportivas adaptadas a sus necesidades, además de promover el desarrollo de las actividades físico-deportivas dentro de un marco espontáneo y de manera libre.

- **Medioambiente**

Desde esta área se trabaja para sensibilizar a los niños/as ante la repercusión tanto positiva como negativamente que tienen las actividades humanas en el medio ambiente y como afecta indirectamente a nuestra calidad de vida.

5. Necesidades detectadas

Tras analizar el funcionamiento de las diferentes entidades sociales del municipio y la realización del proceso consultivo con los menores del municipio, se ha determinado necesaria abordar cada problemática infantil desde un punto de vista de la infancia, para tener en cuenta sus necesidades reales desde el inicio de la actuación.

En cuanto a la adolescencia, una de las mayores preocupaciones que existe es la incertidumbre en la transición a la vida adulta, emocional, social y laboral. La mesa de coordinación interdepartamentos prevee potenciar la realización de actividades de educación emocional y de concienciación.

Igualmente se ha detectado un problema de conciliación familiar en época estival que, a pesar de los diferentes campamentos y actividades que se plantean, no son suficientes para cubrir las necesidades del municipio.

6. Líneas de actuación

- a. Participación activa de la población infantil y adolescente
 - i. 2 - Derecho a ser escuchado
 - ii. 2.1 - Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros.
 - iii. 2.3 Fomento de la participación infantil.

Uno de los objetivos de este plan es hacer partícipe a la población infantil y adolescente del municipio en las decisiones en las que puedan verse afectados de alguna manera.

A tal fin, se llevarán a cabo ciertas actuaciones para que conozcan sus derechos, trabajen sobre ello y se unan con el fin de unificar ideas y trasladarlas al consistorio.

Además, se articulará el funcionamiento del órgano de consulta infantil y adolescente para establecer una normativa clara y un funcionamiento transparente y fluido entre los diferentes entes del municipio.

Objetivos:

- A.1 Implementar procesos de participación infantil y adolescente en actuaciones del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, incluyendo todas sus concejalías.
- A.2 Creación de un espacio autónomo de representación y participación infantil y adolescente, garantizando la diversidad y la inclusión.
- A.3 Generar una comunidad de aprendizaje compartido que gire alrededor de los derechos de la infancia y adolescencia, con el fin de divulgar, formar e informar a entidades, personas y servicios relacionados con el público infantil y adolescente.

A.2 Creación de un espacio autónomo de representación y participación infantil y adolescente, garantizando la diversidad y la inclusión.								
Código	Actuaciones	2024	2025	2026	2027	Responsables	Sujetos implicados	Indicadores
2.1	Funcionamiento del Foro de la Infancia y Adolescencia de Cabezón de Pisuergra.							
	1. Creación del Foro de la Infancia durante 2024 ¹							6.2.1 / 6.2.4
	2. Creación del Foro de la Adolescencia durante 2024							6.2.1 / 6.2.4
	3. Creación de un sistema de comunicación de información y documentación de las actuaciones de los Foros.							7.0.17 / 7.1.1
	4. Planificación y puesta en marcha de las acciones acordadas.							
	5. Encuesta de satisfacción anual sobre las acciones realizadas y el nivel de ejecución.							6.2.4

¹ Los foros funcionarán de manera separada y conjunta dependiendo de las actuaciones a tratar.

A.3 Generar una comunidad de aprendizaje compartido que gire alrededor de los derechos de la infancia y adolescencia, con el fin de divulgar, formar e informar a entidades, personas y servicios relacionados con el público infantil y adolescente.								
Código	Actuaciones	2024	2025	2026	2027	Responsables	Sujetos implicados	Indicadores
2.3	Diseño y puesta en marcha de la comunidad “Escuela Amiga de la infancia”.							
	1. Campaña de sensibilización – formación sobre los derechos de la infancia y las implicaciones de trabajar desde un enfoque en derechos a personal político, técnico, de servicios, asociaciones							7.1.2 / 7.0.27

b. Evaluación, mejora y creación de nuevos espacios y actividades dirigidas al público infantil y adolescente

Este consistorio ha tenido siempre en consideración a la población infantil y adolescente, ofreciendo múltiples actividades de diferentes disciplinas con el objetivo de llegar a todos los públicos.

La oferta municipal es totalmente gratuita, facilitando el acceso a dichas actividades a todo tipo de familias, independientemente de su nivel social, económico y cultural.

No obstante, no siempre es posible llegar a todos los públicos por la diversidad cultural con la que cuenta el municipio. Es por ello que consideramos necesaria la creación de un marco de funcionamiento local con el fin de favorecer a toda la población infantil y adolescente.

Objetivos:

- B.1 Abrir la puerta a la población infantil y adolescente a realizar propuestas sobre la programación cultural y de ocio del municipio.

B.1 Abrir la puerta a la población infantil y adolescente a realizar propuestas sobre la programación cultural y ocio del municipio.								
Código	Actuaciones	2024	2025	2026	2027	Responsables	Sujetos implicados	Indicadores
2.3	Instaurar un sistema de programación anual de actividades de ocio, educativas, culturales y deportivas desagregadas por franjas de edad, contando con una retroalimentación constante por parte de niños/as y adolescentes.							
	1. Desarrollar programaciones anuales desagregadas por franjas de edad.							7.1.2/7.0.27
	2. Incorporar mecanismos de evaluación de la oferta municipal para que puedan incluirse las propuestas de adaptaciones y/o nuevas actividades por parte de niños/as y adolescentes. ²							7.1.2/7.0.27

² Organización puntual de concursos de ideas.

c. Transversalidad de la política local

Actualmente las actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional tienen un carácter transversal, ya que no hay una norma que afecte a un sector o tema específico, sino que todo está relacionado de alguna manera y hay muchos elementos a tener en cuenta.

Un primer objetivo es llevar a cabo acciones que permitan conocer la incidencia real de las actuaciones municipales, así como contar con información actualizada acerca de la situación y el bienestar de la población infantil y adolescente de Cabezón de Pisuerga.

El segundo objetivo que buscamos desde el consistorio es la de ahondar en la transversalidad y la organización interdepartamental mediante el compromiso de crear estrategias y espacios comunes de coordinación para la supervisión de los actuales programas y prácticas municipales en cuanto a infancia y adolescencia se refiere.

Además, es necesaria la instauración de una evaluación continua de estas actividades y actuaciones, ya que el objetivo es que lleguen a la mayor población posible de manera satisfactoria.

Por último, y no menos importante, la formación del personal político y técnico del Ayuntamiento que formará parte de estos órganos de gestión y control.

- C.1 Crear y garantizar el funcionamiento de una mesa de coordinación interdepartamentos, como órgano clave de coordinación interna del ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.
- C2 Crear redes estables de trabajo, coordinación y programación, en materia de concienciación, sensibilización, prevención y acción sobre problemáticas sociales relacionadas con la infancia y la adolescencia del municipio entre los centros educativos y las entidades sociales.

C.1 Crear y garantizar el funcionamiento de una mesa de coordinación interdepartamentos, como órgano clave de coordinación interna del ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra.								
Código	Actuaciones	2024	2025	2026	2027	Responsables	Sujetos implicados	Indicadores
2	Funcionamiento de la mesa interdepartamental, sesión cada dos meses durante 2024-2028.							
	1. Trabajo interno en cada departamento para garantizar la difusión interna de lo trabajado en la mesa y la integración de sus implicaciones en el que hacer del departamento.							6.1.19 / 7.0.103
	Establecer un sistema de trabajo estructurado sesiones planificadas metodológicamente, registro y documentación del trabajo, accesibilidad directa desde los departamentos, etc.).							6.1.19 / 7.0.103

C.2 Crear redes estables de trabajo, coordinación y programación, en materia de concienciación, sensibilización, prevención y acción sobre problemáticas sociales relacionadas con la infancia y la adolescencia del municipio entre los centros educativos y las entidades sociales.								
Código	Actuaciones	2024	2025	2026	2027	Responsables	Sujetos implicados	Indicadores
1. Estructura y políticas locales	Desarrollar estrategias comunes que impliquen de manera sostenida a las entidades que trabajan con y para la infancia en el municipio.							
	1. Promover la creación de figuras para la promoción de los Derechos de la infancia en los equipos de los servicios y programas municipales, así como de las asociaciones y otras entidades privadas o ciudadanas que trabajen con infancia, en línea con la estrategia formativa trazada por la "Escuela Amiga de la Infancia" (A.3.1)							6.1.12 / 6.1.13 /

7. Metodología

Al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga le corresponde el impulso y la ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan, su seguimiento y evaluación, involucrando en su desarrollo a cuantas instituciones públicas y privadas trabajen con la infancia en su ámbito territorial.

A la mesa interna del Plan de Infancia y Adolescencia (órgano de coordinación interna), integrada por responsables políticos y profesionales, le corresponde promover la ejecución y desarrollar el adecuado seguimiento de las acciones contenidas en este Plan para comprobar que se están realizando de acuerdo con lo previsto y, en su caso, tomar las medidas necesarias para corregir los desfases que se vayan produciendo.

Una vez constituido el Consejo de Participación Infantil y Juvenil (órgano de coordinación externa) al que se hace referencia en este Plan, se remitirá al mismo informe anual de evolución y ejecución del Plan Integral de Infancia para que realice con respecto al mismo las funciones encomendadas de seguimiento y propuesta.

Para poder realizar dicha evaluación, será necesaria la evaluación de las distintas actuaciones vinculadas a este plan mediante los indicadores establecidos, que son los siguientes:

- Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes del OPIA manifiestan, a través de una encuesta, que formar parte del mismo les ha permitido mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades.
- Número de proyectos llevados a cabo por la EL en cualquier área donde ha habido participación infantil y/o adolescente.
- Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que declara que sus propuestas son escuchadas por la E.L. sobre el total consultado.
- Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que declara conocer la existencia de un órgano/espacio de participación que los representa sobre el total consultado.
- Porcentaje de centros escolares existentes en el gobierno local que cuentan con representación en el OPIA
- Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que forman parte del OPIA que se consideran satisfechos/as de formar parte de dicho órgano.

Para verificar toda la información será necesaria una coordinación continua de la persona

responsable del PLIA con los diferentes técnicos/as, miembros de colectivos y personal de diferentes instituciones y organismos que participen en cada una de las actuaciones planificadas.

La evaluación de la evolución de la ejecución del PLIA se realizará mediante reuniones semestrales de la mesa de coordinación interna en las que se tendrán en cuenta, además de los indicadores previamente nombrados, los siguientes aspectos:

- Grado de ejecución de los proyectos según lo previsto.
- Grado de organización interna en el equipo de trabajo.
- Grado de implicación y de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Grado de satisfacción y evolución de los niños, niñas y adolescentes. (Encuestas anónimas a padres, madres, niños, niñas y adolescentes).

En cuanto a la evaluación de los resultados, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Grado de satisfacción que han obtenido.
- Valoración que ha hecho el Ayuntamiento.
- Grado de participación que ha habido.
- Grado de coordinación que ha habido entre las distintas áreas.
- Medios que se han utilizado para la consecución de los objetivos.

8. Presupuesto

El Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabezón de Pisuerga 2025 - 2029, es un Plan de carácter plurianual. En base a ello, el presupuesto de éste deberá quedar condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.